

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. PRODUCTOS GARCIA, S.L. y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra esta providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 27 de septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Edicto

III. B. 1721

D. Daniel Irigoyen San Martín, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recusos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 27 de septiembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Jesús Irigoyen San Martín.

RE NUM. SEG. SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. CERTIF.	PRINCIPAL
7 26/114119	1/92-3/92	AUSEJO RUIZ-NAVARRO, JOSE F.	R. ARGENTINA, 42	LOGROÑO	93/5831	37431
6 26/122974	10/92	BALDA DIAZ, PEDRO	TRAV. S. ROQUE, 4	S. VICENTE	93/5824	7224
7 26/86992	1/92-7/92	CANO MARTINEZ, ANTONIO	DOS DE MAYO, 7	HARO	93/5830	87346
5 20/723301	1/89-12/89	CASTILLO AGOST, CARLOS	SANTA JUSTA, 12	LOGROÑO	93/5809	190776
5 20/723301	2/88-12/88	CASTILLO AGOST, CARLOS	SANTA JUSTA, 12	LOGROÑO	93/5810	162803
6 01/159021	8/92-12/92	CASTRO GONZALEZ, ALEJANDRA	LAVADERO, 2	LOGROÑO	93/5819	36120
1 26/35530	10/91	CONSTRUCCIONES CECRUSAN, S.L.	R. CUARTELES, 14	LOGROÑO	93/5789	60000
1 42/21116	3/91	CONSTRUCCIONES FORCADA, S.L.	M.T. GIL GAR, 66	LOGROÑO	93/5801	41663
1 42/21116	4/92	CONSTRUCCIONES FORCADA, S.L.	M.T. GIL GAR, 66	LOGROÑO	93/5805	46110
1 42/21116	5/92	CONSTRUCCIONES FORCADA, S.L.	M.T. GIL GAR, 66	LOGROÑO	93/5804	54310
1 42/21116	6/92	CONSTRUCCIONES FORCADA, S.L.	M.T. GIL GAR, 66	LOGROÑO	93/5803	46512
1 42/21116	3/92	CONSTRUCCIONES FORCADA, S.L.	M.T. GIL GAR, 66	LOGROÑO	93/5802	45706
1 26/32286	10/91	COORD. RIOJANA SEG. Y PROTEC.	V. GUEVARA, 41	LOGROÑO	93/5782	50100
1 26/30756	5/92-7/92	CORCHERA DEL NORTE, SA	CIRCUNDE, 7	LOGROÑO	93/5779	50100
1 26/31977	5/92-7/92	DATAFORM NORTE, S.A.	M.T. GIL GAR, 14	LOGROÑO	93/5781	50100
1 26/32350	6/92-8/92	EZQUERRO CHANDRO, JESUS A.	M. MURRIETA, 44	LOGROÑO	93/5783	50100
6 48/613769	11/92	FERNANDEZ MATUTE, LUIS	ALFONSO PEÑA, 1	STO DOMING	93/5828	7778
1 26/36409	4/92	GARCIA QUINTANILLA, ROSA M.	CHILE, 13	LOGROÑO	93/5793	18546
1 24/41487	5/86	GIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	M.T. GIL GAR, 39	LOGROÑO	93/5755	27778
1 24/41487	4/86	GIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	M.T. GIL GAR, 39	LOGROÑO	93/5756	28180
1 24/41487	1/86	GIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	M.T. GIL GAR, 39	LOGROÑO	93/5757	27112
1 24/41487	4/84-6/84	GIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	M.T. GIL GAR, 39	LOGROÑO	93/5759	165255
1 24/41487	1/85-6/85	GIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	M.T. GIL GAR, 39	LOGROÑO	93/5760	167340
1 24/41487	7/84-12/84	GIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	M.T. GIL GAR, 39	LOGROÑO	93/5758	180721
6 26/35615	1/92-12/92	HEREDEROS DE INES JULIAC RUIZ	MONTESORIA, 42	LOGROÑO	93/5823	63784
1 26/36669	5/92-7/92	ICERIOJA, S.L.	P. CANTABRIA 16	LOGROÑO	93/5794	50100
1 26/1000890	1/93	JUAN RUS, JUAN	CHILE, 17	LOGROÑO	93/5800	2930
7 26/187601	8/92-12/92	LOPEZ CORRAL, ANGEL	MAYOR, 22	CUZCURRITA	93/5836	62390
7 26/187601	1/92-7/92	LOPEZ CORRAL, ANGEL	MAYOR, 22	CUZCURRITA	93/5835	87346
7 26/140988	8/92-12/92	MAHAVE MNEZ. SALINAS, JOSE ENR	PZ CASTILLO, 10	SAJAZARRA	93/5834	62390
5 26/722583	11/92-12/92	MALANDA PRIETO, TERESA ESPERAN	AV. LA RIOJA, 16	HARO	93/5814	38278
1 26/34439	12/90-3/91	MANZANOS RUBIO, FELIX JOSE	AV. LA RIOJA, 8	HARO	93/5786	158175
1 26/30285	11/91-7/92	MARCORI, S.A.	TRV. CASTILLA, 2	HARO	93/5777	68947
6 26/237415	8/92	MONEO MARTINEZ, ICIAR	LARDERO, 25-4 ^o C	LOGROÑO	93/5826	7224
1 26/1000370	1/92-7/92	MOVILFER, S.L.	SOMOSIERRA, 15	LOGROÑO	93/5799	5937
1 26/36915	8/91-9/91	NUEVAS FORMAS LA RIOJA, S.L.	VITORIA, 6	LOGROÑO	93/5797	50100
1 26/36915	8/91-11/91	NUEVAS FORMAS LA RIOJA, S.L.	VITORIA, 6	LOGROÑO	93/5796	100200
7 26/127385	1/92-7/92	SERRANO REPES, DANIEL	BER. SANCHO, 6	STO. DOMING	93/5882	87346
1 26/35039	1/92-2/92	TRANS. SUAREZ ALVAREZ, S.L.	GRAN VIA, 79	LOGROÑO	93/5788	50100
5 09/723930	2/89-4/89	VALDES FERNANDEZ, PONCIANO	LINARES R., 65	HARO	93/5807	47694
5 09/723930	10/88-11/88	VALDES FERNANDEZ, PONCIANO	LINARES R., 65	HARO	93/5806	2960
1 26/34446	6/92-8/92	VIGUERA SIMON, RAFAEL	ALAMOS Y CEB. 5	LOGROÑO	93/57873	50100